



**Año: 2, Número: LXIX, Volumen I, Periodo: 10 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 10 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

GACETA MUNICIPAL DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.

AÑO 2, NÚMERO 69

**CIUDAD NICOLÁS ROMERO, CENTRO HISTÓRICO SAN PEDRO
AZCAPOTZALTONGO, ESTADO DE MÉXICO, A 10 DE ABRIL DEL AÑO 2023**

SUMARIO

**PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CANDIDATOS A OCUPAR
PLAZAS VACANTES EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL
SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO
DE MÉXICO.**

**AVENIDA JUÁREZ, SIN NÚMERO, COLONIA CENTRO, C.P 54400,
NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



**Año: 2, Número: LXIX, Volumen I, Periodo: 10 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 10 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

ÍNDICE

- **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CANDIDATOS A OCUPAR PLAZAS VACANTES EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**



Año: 2, Número: LXIX, Volumen I, Periodo: 10 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 10 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

CONTENIDO

- **PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA DE CANDIDATOS A OCUPAR PLAZAS VACANTES EN EL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO.**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69, 70, 71 y 72 FRACCIÓN II DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**

Ciudad Nicolás Romero, Centro Histórico, San Pedro Azcapotzalongo,
Estado de México, a 10 de abril de 2023.

Asunto: Se solicita publicación de Convocatoria.

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

El suscrito con fundamento en los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, con el carácter que ostento como Coordinador de la Comisión de Selección Municipal de Nicolás Romero, solicito a Usted su amable apoyo y colaboración a efecto de que se ordene la publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" y en los Estrados de este H. Ayuntamiento, la **Convocatoria de candidatos a ocupar 2 (dos) plazas vacantes en el Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Nicolás Romero, Estado de México**, misma que se anexa al presente.

Lo anterior, con la finalidad de estar en condiciones de llevar a cabo el procedimiento de Selección Municipal del Sistema Anticorrupción.

Sin más por el momento, le reitero mis consideraciones y respeto.

ATENTAMENTE

**LIC. FRANCISCO JAVIER BERNAL RAMOS
COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**





Año: 2, Número: LXIX, Volumen I, Periodo: 10 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 10 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

COMISION DE SELECCION MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO

LA COMISION DE SELECCION MUNICIPAL DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 69, 70, 71 Y 72 FRACCIÓN II, DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCION DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS:

CONVOCA

A la ciudadanía mexiquense, para qué a través de sus instituciones, organizaciones públicas, privadas civiles, académicas, empresariales, sindicales, profesionales y otra; así como al público en general, a postular a ciudadanas o ciudadanos o a postularse para integrarse como miembro del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA. – DEL PERFIL DE LAS O LOS ASPIRANTES. De conformidad con los artículos 69, 70, 71 y 72 fracción II, de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección Municipal de Nicolás Romero, Estado de México, determina, que para la elección y designación de las vacantes de **dos** de los **tres** ciudadanos que integrarán el Comité de Participación Ciudadana Municipal, por el periodo de un año y dos años, respectivamente, los candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano del Estado Libre y Soberano de México, en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito doloso; ni haber sido sancionado por responsabilidad administrativa alguna por autoridad federal, local o municipal.
- c) No haberse registrado como candidato, ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección popular, durante los últimos 3 años anteriores a la designación.
- d) No desempeñar, ni haberse desempeñado en cargo o comisión alguno dentro de algún Partido Político, durante los últimos 3 años anteriores a la designación.
- e) No haber sido miembro adherente o afiliado a algún Partido Político, durante los 3 años anteriores a la fecha de la emisión de la convocatoria.
- f) No ser servidor público en servicio y en activo dentro de la administración pública municipal, estatal o federal, de cualquier nivel o de elección popular, a menos que se haya separado de su encargo con anterioridad al día de la elección como integrante del Comité de Participación Ciudadana Municipal.
- g) Acreditar experiencia en materia de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la





Año: 2, Número: LXIX, Volumen I, Periodo: 10 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzalongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 10 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO

corrupción.

- h) Ser mayor de edad y contar con identificación oficial vigente.

SEGUNDA. – DE LOS REQUISITOS DE LAS O LOS ASPIRANTES. Los candidatos a integrar el Comité de Participación Ciudadana Municipal deberán de entregar a la Comisión de Selección Municipal, en un plazo no mayor a quince días naturales, contados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, la carta de postulación para dar cumplimiento a la Primera Base, con la siguiente documentación:

- I. **Carta de Postulación.** - Por las instituciones u organizaciones promotoras; o por cuenta propia del interesado.
- II. **Curriculum Vitae.** – Firmado en cada una de sus hojas, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; acompañando la documentación que acredite la experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción;
- III. **Exposición de motivos.** - Como máximo una hoja escrita por una sola de sus caras donde señale las razones por las cuales su candidatura es idónea, así como su experiencia profesional y/o docente.
- IV. **Acta de nacimiento.** - Original y copia para el cotejo.
- V. **Credencial para votar.** - Expedida por el instituto nacional electoral o pasaporte vigente, en original y copia simple para su cotejo.
- VI. **Título Profesional y Cédula.** - En original y copia simple para su cotejo, donde se acredite que tiene el conocimiento en alguna de las materias afines en la presente convocatoria (preferentemente).
- VII. **Comprobante de domicilio.** - Con residencia efectiva en el Estado de México, no menor a 3 meses anteriores; en original y copia simple para su cotejo.
- VIII. **Original del reporte de antecedentes no penales.** - Que para tal efecto emita la Fiscalía General de Justicia del Estado de México.
- IX. **Original de la constancia de no inhabilitación.** – Que para tal efecto podrá ser tramitada en la Contraloría Interna Municipal de Nicolás Romero Estado de México.
- X. **Carta.** - En la que manifieste bajo protesta de decir verdad lo siguiente.
 - a. **No haber sido condenado por delito doloso** ni sancionado por responsabilidad administrativa alguna de carácter federal, local o municipal.
 - b. **No haber sido registrado como candidato** ni haberse desempeñado en cargo alguno de elección popular en los últimos 3 años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - c. **No haberse desempeñado en cargo alguno de dirección** nacional o estatal por algún partido político en los últimos 3 años anteriores a la emisión de la convocatoria.
 - d. **No haber sido miembro adherente o afiliado de algún partido político** en los últimos 3 años a la emisión de la presente convocatoria.
 - e. **No desempeñarse como servidor público** a nivel federal, local o municipal ni de ningún cargo de elección popular.
 - f. **Manifestar bajo protesta** de decir verdad que los documentos que presenta son copia fiel de sus originales que presenta para cotejo.
 - g. **Aceptar los términos de la presente**





**Año: 2, Número: LXIX, Volumen I, Periodo: 10 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 10 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**

convocatoria y las resoluciones emitidas por esta **Comisión de Selección Municipal**.

TERCERA. – DISPOSICIONES GENERALES. Durante el tiempo que dure el encargo como miembro del Comité de Participación Ciudadana Municipal, los integrantes no podrán ocupar durante el tiempo de su gestión, un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en los Gobiernos federal, local o municipal, ni cualquier otro empleo que les impida el libre ejercicio de los servicios que prestarán en dicho Comité.

La documentación a la que se refiere la **Base SEGUNDA** se presentará en las oficinas de la Contraloría Interna Municipal, ubicadas en Av. Juárez, s/n, colonia Centro, código postal 54400, Municipio de Nicolás Romero, del **11 al 25 de abril de 2023, de lunes a viernes y en un horario de 10:30 a 18:00 horas.**

Las postulaciones y documentos se deberán de entregar físicamente en papel y en versión electrónica (USB); en sobre cerrado y firmado; adjuntando las copias solicitadas y firmadas al margen derecho y al calce, dirigidos a la Comisión de Selección Municipal de Nicolás Romero, Estado de México.

CUARTA. – CONCLUSIÓN DEL PERÍODO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. La Comisión de Selección Municipal, una vez que haya concluido el plazo fijado en la **base TERCERA** para la recepción de documentos, integrará en expedientes individuales, los documentos recibidos de cada uno de los candidatos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación extemporánea

fuera de los plazos establecidos será motivo suficiente para tener como no presentada la candidatura o postulación.

La Comisión de Selección Municipal, se reserva el derecho de solicitar documentación adicional y/u original para la comprobación de los datos aportados por los sustentantes.

QUINTA. - EVALUACIÓN DOCUMENTAL. La documentación que presenten los sustentantes y que obre en los expedientes que para tal efecto se hayan conformado, serán evaluados conforme a la **metodología y criterios siguientes:**

Por su experiencia o conocimientos en cualquiera de las siguientes materias.

- I. En administración pública, transparencia, rendición de cuentas, combate a la corrupción, responsabilidades administrativas, procesos relacionados en materia de adquisiciones, servicios u obra pública.
- II. En materia de fiscalización, presupuesto, inteligencia financiera, contabilidad gubernamental, auditoría gubernamental o de Tesorería.

SEXTA. – DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS O LOS CANDIDATOS. Agotada la etapa de recepción documental y conformados los expedientes de cada postulante, la Comisión de Selección Municipal, procederá conforme al procedimiento siguiente:

- I. **PRIMERA ETAPA.** - Consistirá en la evaluación documental que presente cada candidato, a través de la cual se





Año: 2, Número: LXIX, Volumen I, Periodo: 10 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 10 de abril del 2023

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO

determinará el cumplimiento de los requisitos que establece la presente convocatoria.

Posteriormente respecto de las o los candidatos que cumplan con dichos requisitos, la Comisión de Selección Municipal, evaluará la trayectoria curricular para identificar a los mejores perfiles de acuerdo con la metodología prevista en la presente convocatoria; este proceso se llevará a cabo el día **26 de abril del 2023**.

II. **SEGUNDA ETAPA.** - Consistirá en la publicación de los nombres de las personas seleccionadas lo que se llevará a cabo el día **27 de abril del 2023**; comenzando el proceso de entrevistas individuales el **28 de abril de 2023**.

III. **TERCERA ETAPA.** - Consistirá en la deliberación de los candidatos electos por parte de la Comisión de Selección Municipal, lo que se llevará a cabo en sesión de esta, al finalizar las entrevistas en fecha **28 de abril del 2023**.

SÉPTIMA. – DE LOS RESULTADOS. Los resultados de la designación de los candidatos y asignación del periodo que les corresponda ejercer de acuerdo con la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios se darán a conocer en sesión de la Comisión de Selección Municipal, que tendrá verificativo el **28 de abril de 2023**, y para tal efecto se ordenará su publicación en la Gaceta Municipal.

OCTAVA. - Una que se haya dado a conocer el nombre de los candidatos que ocuparan las dos vacantes del Comité de

Participación Ciudadana Municipal, les será expedido el nombramiento respectivo con fecha **28 de abril de 2023**.

NOVENA. - DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS. La publicación de los resultados de los candidatos que pasan a la **segunda etapa de la base sexta; así como de los seleccionados para ocupar las dos vacantes del Comité de Participación Ciudadana**, serán publicados en la Gaceta Municipal, en la página web del Municipio y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese la presente convocatoria en el periódico oficial "Gaceta Municipal".

SEGUNDO. - En caso de no contarse con los requisitos suficientes para integrar el Comité de Participación Ciudadana, o que las y los aspirantes no cumplan con los requisitos establecidos; la Comisión de Selección Municipal, emitirá una segunda convocatoria.

TERCERO. - El resultado de la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana será inapelable y los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos en sesión por la Comisión de Selección Municipal.

"COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL DEL
AYUNTAMIENTO DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MEXICO"

10 DE ABRIL DE 2023.



**Año: 2, Número: LXIX, Volumen I, Periodo: 10 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 10 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL
DE NICOLÁS ROMERO, ESTADO DE MÉXICO**

Coordinador de la Comisión

Lic. Francisco Javier Bernal Ramos

Vocal Uno

Lic. José Pablo Rosas Dolores

Secretaría

Lic. Adriana Pérez López

Vocal Dos

Lic. Imelda Aceves León

Vocal Tres

Lic. Uriel López Cárdenas

GACETA MUNICIPAL PRESENTADA EN FORMA: Física y Digital.



**Año: 2, Número: LXIX, Volumen I, Periodo: 10 – abril - 2023 en Nicolás Romero y/o Centro Histórico
San Pedro Azcapotzaltongo, Estado de México.
Fecha de Publicación: 10 de abril del 2023**

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”.

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NICOLÁS ROMERO,
ESTADO DE MÉXICO 2022 - 2024**

**LIC. ARMANDO NAVARRETE LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**

**C. YOSSELIN NANYELI MENDOZA RAMÍREZ
SÍNDICA MUNICIPAL**

**C. ROBERTO BAUTISTA PÉREZ
PRIMER REGIDOR SUPLENTE**

**C. SILVIA GONZÁLEZ RAMÍREZ
SEGUNDA REGIDORA SUPLENTE**

**C. JONATHAN ROSAS GARCÍA
TERCER REGIDOR**

**C. MELVA CARRASCO GODÍNEZ
CUARTA REGIDORA**

**C. JORGE ALEJANDRO BUENROSTRO RAMOS
QUINTO REGIDOR**

**C. OSCAR OSNAYA CRUZ
SEXTO REGIDOR**

**C. VANESSA SELENE ESCOBAR MARTÍNEZ
SÉPTIMA REGIDORA**

**C. MARISOL MONROY TRUJILLO
OCTAVA REGIDORA**

**C. EDUARDO GONZÁLEZ GARCÍA
NOVENO REGIDOR**

**LIC. RODOLFO LÓPEZ OLVERA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**